

22/07/2013. ACTIVIDADES.



Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO
C/ Cervantes, 132
04700 EL EJIDO

Fecha : El Ejido, a 15 de julio de 2013
N/Ref^a : PEG/AMT/fm
Asunto : Reapertura de Piscinas

JUNTA DE ANDALUCÍA	
Consejería de Salud y Bienestar Social	
2013300600002206	16/07/2013
Registro General	HORA
DOS Poniente Almería El Ejido (Almería)	12:41:05

En aplicación del Decreto 141/2011 de 26 de abril de modificación y derogación de diversos decretos en materia de Salud Pública, le comunicamos que en materia de Piscinas de Uso Colectivo, el Decreto 23/1999 se ha modificado en los siguientes términos: Art. 28

- En caso de Proyecto de nueva Construcción o reforma, el titular de la piscina debe presentar el proyecto en el Ayuntamiento. El Ayuntamiento debe dar traslado al Distrito Poniente de dicho proyecto para su evaluación. En caso de evaluarlo favorablemente se le concederá por parte del Ayuntamiento la licencia municipal correspondiente.
- Al finalizar la obra, el titular debe presentar una **Declaración Responsable** con lo que podrá abrir al público.
- El Ayuntamiento remitirá esa Declaración Responsable al Distrito Poniente a efectos de su inspección en el plazo de 10 días.

Por tanto lo contemplado en el apartado 2 del Art. 28, relativo a las **reaperturas en cada temporada ha sido derogado por el Decreto 141/2011 por no estar sujetas a ninguna autorización**

LA DIRECTORA-GERENTE DEL
DISTRITO PONIENTE,
Fado. Mª Pilar Espejo Guerrero.